

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

Córdoba, 07 de abril de 2020

PROTOCOLO CONTROL SANITARIO INDUSTRIAL

Dentro de las fases de mitigación controlada, donde se convive con la afección de la pandemia en la sociedad, y ante la necesidad de retomar la actividad económica, y considerando que el período de cuarentena sufre del condicionamiento temporal, se presume que el levantamiento del mismo implicará la necesaria reactivación de la producción nacional.

La actividad industrial corresponde a una de las áreas más sensibles y que demanda la pronta reactivación y la salida del estancamiento económico.

Resultan en estudios futuros analizar la readecuación de los procesos industriales a las nuevas normas de bioseguridad laboral que se implementarán, con el objetivo de garantizar el inicio de la recuperación económica en condiciones de salubridad y protección del personal.

La decisión de los momentos de implementación de estos procesos, corresponde a una decisión exclusivamente del órgano político provincial.

Normas generales.

Nro	Acciones	Recursos
01	Clasificación del personal por grupos de riesgos	Área de RRHH y Operaciones
02	Implementación de turnos rotativos de 14 días laborales. (Equipos)	Área de RRHH y Operaciones
03	Controles en el acceso (de temperatura en los ingresos a las instalaciones)	Seguridad y sanidad
04	Establecimiento y control de las normas de bioseguridad en interior	Operaciones
05	Control de disposiciones reglamentarias y seguimiento de la normativa vigente	Desde los Ministerios y Sindicatos

1. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL:

- a. Resulta de una actividad del área de RRHH quién deberá establecer los lineamientos generales para la determinación de los grupos de riesgo e identificarlos a los efectos de su alejamiento de las instalaciones o bien para su convocatoria de acuerdo a la evolución de la pandemia.
- b. Clasificado el personal por niveles de riesgo, el área de Operaciones de la entidad deberá establecer los mínimos necesarios de personal para satisfacer el desafío de reinicio de la actividad con el mínimo de personal que le permita iniciar los ciclos de producción.
- c. Fijar las pautas para determinar los incrementos del personal de acuerdo a la evolución y control de la epidemia y con ello, de manera paulatina, incrementar el personal de planta y con ello, maximizar la producción.
- d. Para ello debe primar el siguiente concepto:

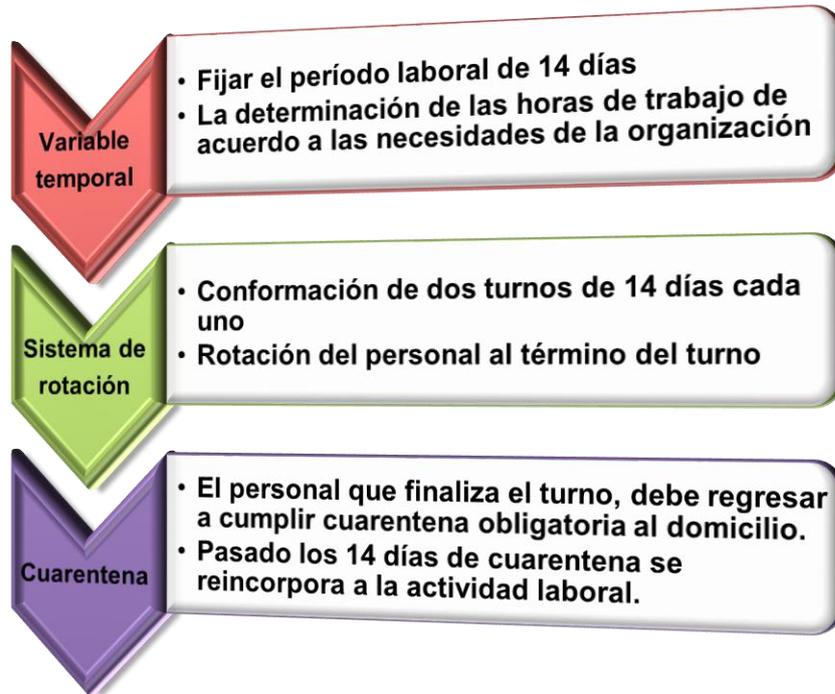


- e. Los recursos humanos deben ser requeridos de acuerdo a la capacidad de la organización de poder hacer frente a las exigencias anteriormente mencionadas.

2. IMPLEMENTACIÓN DE TURNOS

Adecuados los RRHH y clasificados de acuerdo al punto anterior, se deberá fijar un doble turno de rotación contemplando los siguientes aspectos:

La conformación de equipos de trabajo, separados por la variable temporal fija, permite la rotación del personal sin riesgo de contacto, cumplir con la cuarentena obligatoria, recuperar la actividad industrial progresiva y la reinserción laboral paulatina.

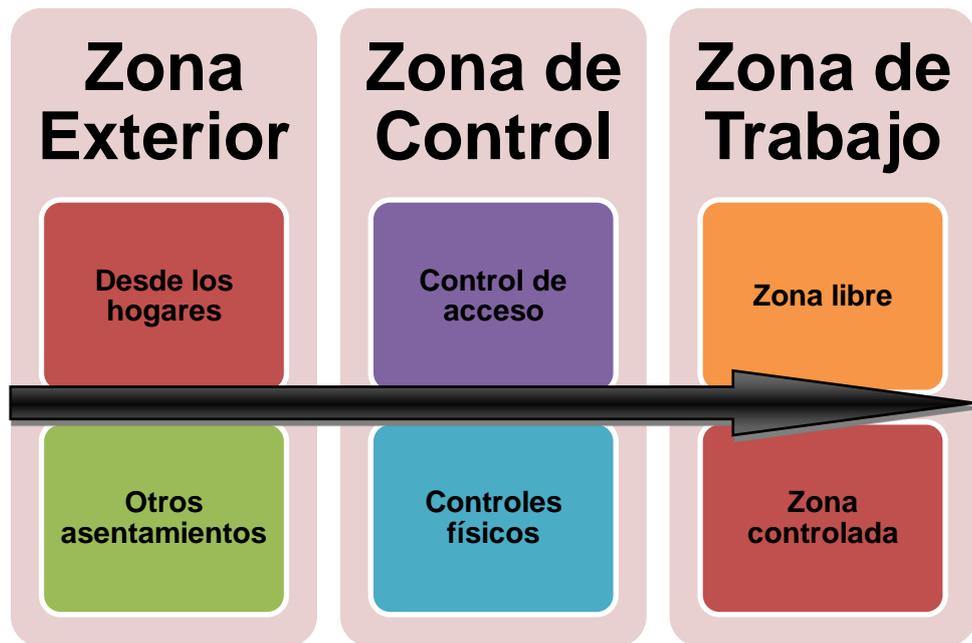


Es necesario respetar los alcances de estos parámetros temporales, en la idea de prevenir afectar las capacidades de la mano de obra calificada, entendiendo que la liberación indiscriminada del personal en la planta, generará un contagio masivo innecesario y con ello la pérdida total del RRHH.

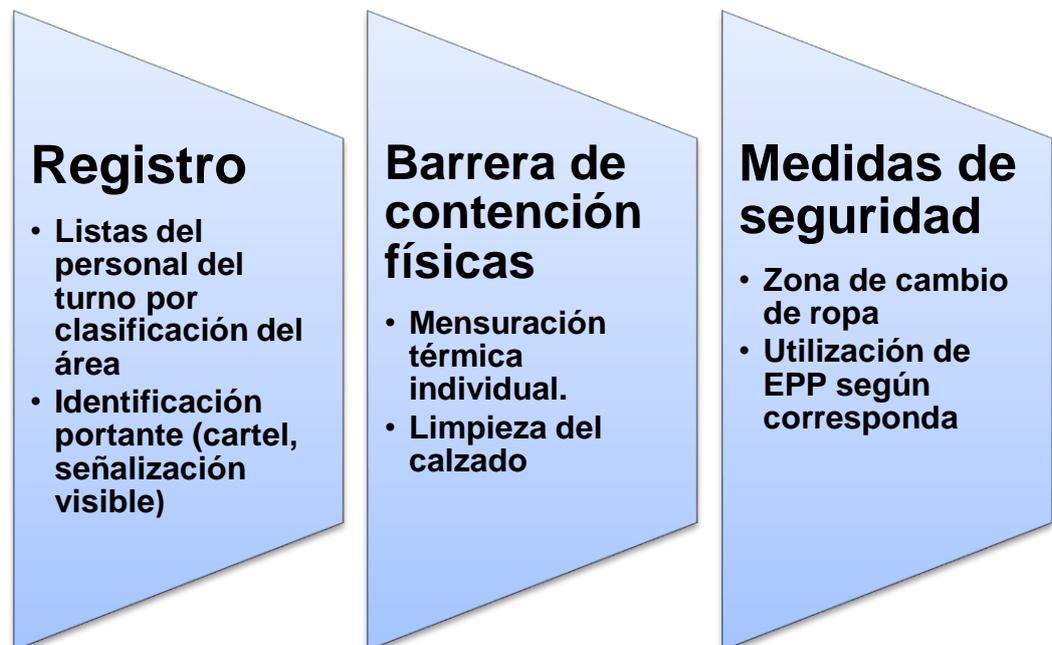
El área de Recursos Humanos, deberá constituirse como órgano centralizador y regulador de los distintos turnos de manera de evitar superposiciones de los grupos, rotándolos de manera coordinada, descartando la posibilidad de interacciones innecesarias.

3. CONTROLES DE ACCESO

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral atendiendo los siguientes áreas de control.



- a. **ZONA EXTERIOR:** Lugar desde confluyen los grupos humanos hacia la zona de trabajo.
- b. **ZONA DE CONTROL:** Conformado bajo el criterio de una zona de amortiguación entre la Zona Exterior y la Zona de Trabajo. Esta área en particular estará compartimentada en las siguientes divisiones:



La importancia de la implementación de la Zona de Control, es la de prevenir el ingreso de personal al área de trabajo siendo este portador del virus y con ello la

diasporización del mismo en ambientes cerrados de trabajo donde interactúan grupos humanos.

Será necesario establecer un área de cambio de vestimenta considerando que la ropa con la cual el operario arriba a la zona de control, deberá ser distinta a la ropa con la que ejercerá sus funciones en la Zona de trabajo. Este aspecto remarca la necesidad del cambio del calzado como la medida preventiva más destacada y menester de ser cumplida.



El sector de Registro deberá emitir certificación con carácter de declaración jurada firmada por los operarios que califiquen como paciente libre de virus COVID – 19. La misma es de naturaleza diaria, donde se certificará el estado actual de salud del trabajador constatando el cumplimiento de las normas urbanas de prevención del contagio

Permite identificar en la inmediatez, los potenciales portadores del virus impidiendo su ingreso a la Zona de Trabajo.

- c. **ZONA DE TRABAJO:** El personal que previamente haya correspondido los estamentos anteriormente nombrados, estarán certificados por bioseguridad laboral de poder acceder a la Zona de Trabajo y satisfacer los rindes productivos.

4. NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN EL INTERIOR

Las normas que regulan las actividades dentro de las instalaciones laborales están reguladas por el protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en estrecha relación con las recomendaciones formulas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se observa que las medidas de bioseguridad está operan en dos planos de análisis:

a. Plano de acción de profilaxis

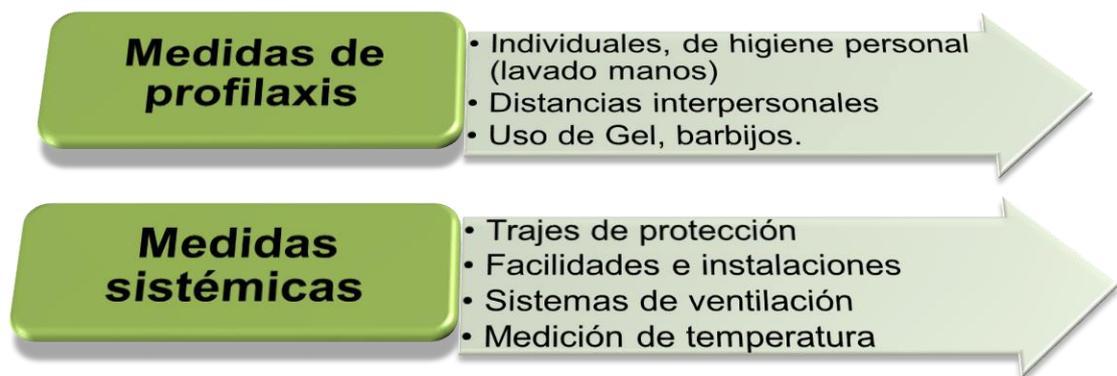
Constituyen todas aquellas medidas desarrolladas por los individuos que disminuyan las probabilidades de contagio:

- 1) Evitar el contacto humano cercano, teniendo como referencia mantener la distancia de 1,5 metro entre personas
- 2) Evitar el contacto con ojos, nariz y boca.
- 3) Lavado de manos y uso de alcohol en gel (de ser posible) u otros elementos que garanticen el higiene y desinfección personal.
- 4) Uso de guantes y barbijos de acuerdo al grado de exposición
- 5) Control de los signos corporales (temperatura, sudado, dolor de garganta, pérdida del olfato, dolores abdominales y diarreas)

b. Plano de acción sistémico

Lo constituyen todas las acciones y sistemas de prevención del contagio que participen otros sistemas ajenos a los controles de profilaxis individual tales como:

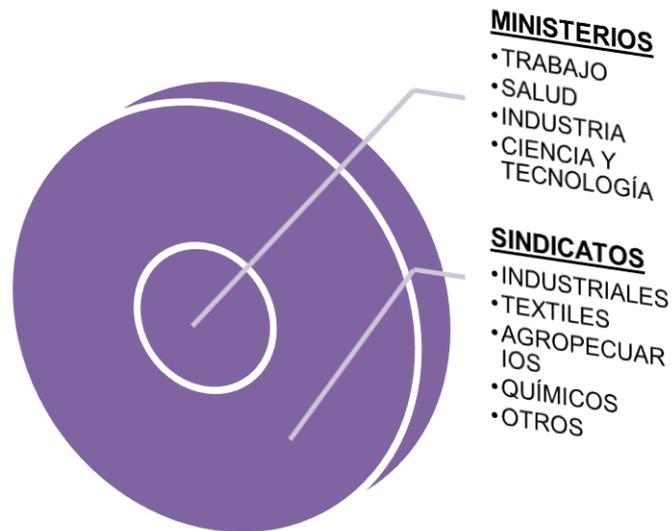
- 1) Trajes de Protección de Personal (en el caso de ser utilizados)
- 2) Rociadores y dispersores de cloro.
- 3) Instalación de sistemas de ventilación en lugares cerrados.
- 4) Instalación de medidores de temperatura corporal.
- 5) Sistemas de control y seguimiento de pacientes sospechosos.



5. SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE LAS NORMATIVAS

Concretadas las acciones previas de control y durante la implementación misma, se deberán instalar sistemas de control que acompañen el desarrollo de la actividad fabril que no comprometa la continuidad y el re establecimiento de la actividad industrial.

El seguimiento del control de las normativas estará articulado sobre dos ejes principales:



Abordando la temática central de la necesaria reactivación económica de la provincia y primando la seguridad y salud del recurso humano disponible, es que mediante la interacción entre ambas partes, se garantiza la generación laboral, en términos progresivos y paulatinos.

Deberá resultar como premisa de estos sistemas de control de personal y seguimiento de la normas y procedimientos establecidos, la correcta adecuación del empleo de los recursos humanos interactuando con los recursos materiales que aseguren la remuneración financiera y económica.

Como norma general, se deberá tener presente que ante la eventualidad de contar con trabajadores que evidencien síntomas o indicadores de portar la enfermedad, estos deberán ser tratados como pacientes a ser evaluados y con tratamiento del protocolo COVID – 19. Así el área de Recursos Humanos de la entidad, deberá articular la comunicación oficial con los distintos sistemas de emergencias correspondientes, de acuerdo a su locación y enlazar directamente con el Ministerio de Salud de la Provincia.